

## **RESOLUCIÓN N° 000038-2022-INVERMET-OGAF**

Lima, 29 de abril de 2022

### **VISTOS:**

El Informe N° 001096-2022-INVERMET-OGAF-OASGCP de fecha 26 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, y de acuerdo con su Reglamento, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083, constituye un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicaciones de la presente norma o no, y la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 19 del TUO de la Ley señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”; y, el numeral 6.3 señala que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anual de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en concordancia con lo referido con el considerando anterior, el numeral 7.5.1 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el

año fiscal para incluir y excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.5.2 se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante el instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución N° 000116-2021-INVERMET-GG, de fecha 30 de diciembre de 2021, se delegó a la Oficina de Administración y Finanzas (actualmente, Oficina General de Administración y Finanzas, de conformidad con el Manual de Operaciones de INVERMET) la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución N° 001-2022-INVERMET-OAF de fecha 11 de enero de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, en adelante PAC, con un total de nueve (09) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 008-2022-INVERMET-OGAF de fecha 31 de enero de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, incluyéndose un (01) convenio;

Que, mediante Resolución N° 012-2022-INVERMET-OGAF de fecha 11 de febrero de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, incluyéndose tres (03) procedimientos de selección, así como el retiro de tres (03) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 015-2022-INVERMET-OGAF de fecha 17 de febrero de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, incluyéndose un (01) Convenio;

Que, mediante Resolución N° 026-2022-INVERMET-OGAF de fecha 11 de marzo de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año fiscal 2022, incluyéndose seis (06) procedimientos de selección, así como la exclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 027-2022-INVERMET-OGAF de fecha 17 de marzo de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, incluyéndose un (01) Convenio;

Que, mediante Resolución N° 028-2022-INVERMET-OGAF de fecha 25 de marzo de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, incluyéndose un (01) Convenio;

Que, Mediante Resolución N° 031-2022-INVERMET-OGAF de fecha 30 de marzo de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la séptima modificación al

Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, incluyéndose un (01) Convenio;

Que, Mediante Resolución N° 032-2022-INVERMET-OGAF de fecha 07 de abril de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, incluyéndose dos (02) procedimientos, así como cuatro (04) Convenios;

Que, Mediante Resolución N° 037-2022-INVERMET-OGAF de fecha 21 de abril de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, así como cuatro (04) Convenios;

Que, mediante Memorado N° 001033-2022-INVERMET-GP de fecha 13 de abril de 2022, la Gerencia de Proyectos remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas, el requerimiento técnico mínimo actualizado para la contratación de la Ejecución de Obra: "CONSTRUCCION DE SENDERO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y BANCA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN PRIMERA ETAPA DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2524022", requerimiento que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 701; por lo que debe incluirse en el PAC del presente año fiscal, a través de un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada y que tendrá como referencia el número 38, con un valor referencial de S/ 490,471.27 (Cuatrocientos noventa mil cuatrocientos setenta y uno con 27/100 Soles);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicaciones de las presente norma o no, y la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad;

Que, mediante Informe N° 001096-2022-INVERMET-OGAF-OASGCP de fecha 26 de abril de 2022, la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas recomienda gestionar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de INVERMET para el año 2022;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades establecida en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 116-2021-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre de 2021, y con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**INVERMET**Fondo Metropolitano de Inversiones  
Jr. Lampa 357, Cercado de LimaFirmado digitalmente por  
REVILLA GARCIA Edwin Luis FAU  
20164503080 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/04/29 11:55:35-0500Firmado digitalmente por  
TORRES VERGARAY Jose Luis  
FAU 20164503080 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/04/29  
12:08:37-0500MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

**Artículo 1.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones**

Aprobar la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, para incluir el procedimiento de selección consignado en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer que la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas realice la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3.- Notificación**

Notifíquese para su conocimiento y fines correspondientes a la Gerencia General, a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto.

**Regístrese y comuníquese.**

**NEAL MARTIN MAURA GONZALES**  
**JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

IBRE DE LA ENTIDAD : 002002-FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS : INVERMET

D) UNIDAD EJECUTORA : 500235

E) RUC : 20164503080

F) PLIEGO : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIM

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION N° -2022-INVERMET-OGAF

Para generar el archivo XML para el SEACE Presi En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
38	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	-	0 - NO		CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE SENDERO RENOVACION DE AREA VERDE ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y BANCA ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURIN PRIMERA ETAPA DISTRITO DE LURIN PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA CON CUI NRO 2524022	7214112800364494	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		S/ 490,471.27	15	01	19	98	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	2524022